

Asesoría General de Gobierno

---

**Ley 4259 - Decreto Nº 225**  
**ACUERDASE SUBSIDIO A LA MUNICIPALIDAD DE LA VILLA EL ALTO - DEPARTAMENTO EL ALTO**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Acuérdase un subsidio por la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON (\$a. 1.000.000,-), a la Municipalidad de la Villa El Alto- Departamento El Alto, destinado a la adquisición de un aparato de radio-enlace para transmisión telefónica e ingreso en la Red Nacional de Comunicaciones.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- El presente subsidio se acordará siempre que Tesorería de la Provincia cuente con los fondos necesarios en la partida correspondiente del Presupuesto para el año 1984.

ARTICULO 4.- De forma.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 18:01:30

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa